Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-009187 Id: 501770
Folios: 1 Fecha: 04-03-2025 10:30:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBIDRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRIMERA SUSPENSIÓN

Ref.: Convenio 1620 de 2023, suscrito con el municipio de Colosó (Sucre).

Respetado doctor,

En mi calidad de supervisora me permito radicar la solicitud de PRIMERA SUSPENSIÓN, al convenio de la referencia, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

1. Anexo 17
2. Solicitud municipio
3. Informe 38 de interventoria
4. Oficio de visita programada RETIE
5. Documentos alcalde

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
SUPERVISOR DEL CONVENIO

Elaboró: Andrés Del Rio / Contratista

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Solicitud (1)	Adición		Aclaración	
	Prórroga		Terminación Anticipa	
	Cesión		Modificaciones	
	Suspensión	X	Liberación de Saldos	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2) X Inversión: (3)	No de Rubro: (4) **A-03-03-01-032** Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON.	No de CDP: (5) **CDP** 53723 – 27 junio de 2023 **CDP** 13824 – 16 enero de 2024 **CDP** 3625 - 9 enero de 2025
		No. RP: (6) **RP** 75723 – 28 junio de 2023 **RP** 5824 - 16 enero de 2024 **RP** 3625 - 9 enero de 2025
	Proyecto de Inversión: (7) **N/A**	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8)
1620 DE 2023 DEL 28 JUNIO DE 2023

Objeto del Contrato: (9)
"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE"

Valor Inicial del Contrato (10):
$2.383.023.552 M/L

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)
Mediante cuatro (4) desembolsos previo cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio.

"(…) ***CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON.*** *desembolsará los recursos al MUNICIPIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 1. UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.072.360.598), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza. 2.UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.3. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS. OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($436.887.652),*

contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. (…)".		
Valor Iva (Cuando Aplique): (12) **N/A**		
Valor Facturas (Cuando Aplique): (13) **N/A**		
Fecha de Inicio: (14) **19/07/2023**	Plazo inicial de ejecución: (15) **18/06/2024**	Fecha de terminación: (16) **18/03/2025**
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) **MUNICIPIO DE COLOSO – SUCRE /** **RL/ DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**		
Cedula y/o Nit: (18) NIT**: 892.280.053 - 7 / CC. 92.601.345**		Teléfono: (19) **(5) 294 99 37 - Código Postal 707030**
Dirección: (20) **CALLE 13 NO. 4 – 62 PLAZA PRINCIPAL – COLOSÓ (SUCRE)**		Correo Electrónico: (21) **planeacion@coloso-sucre.gov.co**
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22**)** **ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA - SUPERVISORA DEL CONVENIO**		
Dependencia: (23) **SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**		Teléfono y Extensión: (24) **PBX: +571 2427400 extensión: 2800**
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) **SERGIO SAN JUAN SANTIAGO**		
Dependencia: (26) **SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**		Teléfono y Extensión: (27) **PBX: +571 2427400 extensión: 2800**
Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) 95 % de ejecución según informe de Interventoría N°38		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)		
Adición Valor: **N/A**	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **Primera prórroga:** 18/06/2024 por 4 meses hasta el 18 de octubre 2024. **Segunda prórroga:** 18/10/2024 por 6 meses hasta el 18 de diciembre del 2024. **Tercera prórroga:** 18/12/2024 por 3 meses hasta el 18 de marzo del 2025.
Suspensión **N/A**	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **N/A**
Liberación de Saldos: **N/A**		
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*		
Por medio del Oficio enviado mediante correo electrónico el 27 de febrero de 2025, el municipio de Coloso – Sucre presentó al Ministerio del Interior la siguiente solicitud:		

(…) *Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del Convenio No 1620 -2023, cuyo objeto es el " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE, conforme a las circunstancias que se detallan a continuación. Los retrasos derivados de la suspensión temporal de los trabajos del convenio mencionado, se encuentra actualmente con un avance con más del 95%, sin embargo, la obra requiere completar aspectos técnicos esenciales, tales como las instalaciones eléctricas y la obra blanca, además de obtener las certificaciones necesarias para la ejecución final del proyecto, como la certificación RETIE y la conexión definitiva a los servicios públicos (agua, energía y gas).*

Se han presentado demoras en los trámites administrativos necesarios para la obtención de las certificaciones requeridas para la ejecución final del proyecto, lo cual ha afectado directamente el cronograma de ejecución de la obra. Cabe aclarar que la empresa SERVIMETERS S.A.S , tienen programado para el día 18 de marzo de 2025 la visita de verificación e inspección para el proceso que está bajo los lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas . En este sentido, las demoras en dichos trámites no están bajo el control de las partes involucradas en la ejecución del contrato, como la administración municipal.

Para optimizar los recursos y continuar con la ejecución conforme a los requerimientos establecidos, solicitamos formalmente la suspensión temporal de los trabajos por dos (02) meses aproximadamente. Esta medida es necesaria para abordar de manera adecuada las dificultades derivadas de los trámites administrativos pendientes y reorientar las acciones necesarias para completar las tareas pendientes de acuerdo con los nuevos plazos establecidos.

Las principales razones que sustentan la solicitud de suspensión son las siguientes:

- *La finalización del proyecto depende de la obtención de ciertos permisos y certificaciones que están siendo gestionados ante las entidades correspondientes, como AFINIA, quien es la empresa prestadora del servicio de energía en el Municipio de Coloso, cuyas respuestas están sujetas a plazos administrativos fuera de nuestro control. Esto impide la continuación de las actividades conforme al cronograma original.*

- *La certificación RETIE es indispensable para la culminación del proyecto, y su obtención se encuentra sujeta a los tiempos establecidos por las entidades certificadoras.*

- *La obtención de las conexiones definitivas a los servicios públicos (agua, energía y gas), también se encuentra afectada por demoras en los trámites administrativos necesarios para su habilitación*

.

Por lo anterior, y dado que el retraso en la ejecución de la obra no ha sido producto de negligencia o incumplimiento por parte del municipio, solicitamos formalmente la autorización para la suspensión temporal de los trabajos por dos (02) meses aproximadamente, así como la modificación del cronograma de ejecución del proyecto, a fin de garantizar la culminación satisfactoria de la obra en el plazo solicitado. Por consiguiente, Se solicita de manera respetuosa que el convenio 1620-2023 de igual manera surta con una suspensión con la finalidad de llevar a cabalidad el 100%, hasta la obtención de la certificación RETIE y el proceso de conexión definitiva de los servicios públicos los cuales tienen tiempos administrativos prolongados es fundamental para garantizar el cumplimiento en su totalidad. (…)

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Colosó - Sucre, en la cual solicita la suspensión 1 por 2 meses al Convenio 1620-2023, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a determinar la pertinencia de lo solicitado.

De acuerdo a lo manifestado por el municipio de Colosó - Sucre y lo evidenciado, se tiene que para el plazo actual no se logra la expedición de certificación RETIE y conexión definitiva de servicios públicos con la entidades prestadoras de servicio y posterior recibo por parte de la interventoría y supervisión de ambas partes (revisión documental y trámite de ultimo desembolso), ya que, considerando los plazos requeridos para el trámite de la conexión eléctrica definitiva por parte de la entidad prestadora de servicios no sería suficiente.

La conexión definitiva de servicios es crucial para el funcionamiento pleno del proyecto, ya que garantiza la operatividad y la seguridad de las instalaciones, por lo que entregar una obra completa y operativa es de suma importancia para todas las partes involucradas. Para el municipio, representa el cumplimiento de sus obligaciones y la concreción de un proyecto que beneficiará a la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia que no es técnicamente viable dar cumplimiento al 100% de las obligaciones contractuales dentro del plazo del convenio actualmente establecido, entendiendo los tiempos necesarios para poder atender el proceso de la expedición de certificación RETIE y conexión definitiva de servicios. Por esta razón, la supervisión por parte del Ministerio del Interior encuentra pertinente la solicitud de suspensión No 1 por el término de dos (2) meses, por medio del cual se logren ejecutar las actividades de conexión de servicios públicos dentro del marco del convenio, pues solo con esta modificación podría garantizarse la culminación de la obra, siendo precisamente, la finalidad de la celebración del convenio mencionado y teniendo en cuenta el cronograma de obra proyectado en los estudios y diseños aprobados por la supervisión del Ministerio.

Viabilidad jurídica:

La presente SUSPENSIÓN N°1 del Convenio interadministrativo No.1620 de 2023, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

-No implica la modificación de las obligaciones convenidas entre las entidades estatales.
-El término de la suspensión no cambia los elementos esenciales del convenio.
-La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la suspensión No.1 del convenio por el término de DOS (2) meses, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.

De acuerdo con la jurisprudencia administrativa, la suspensión de manera excepcional y temporal es válida en cuanto se encuentre en caminada a reconocer situaciones de interés público, que de manera suficiente y justificada originen un estado de parálisis en el contrato u convenio estatal con miras a garantizar el interés general como fin de la suscripción del convenio interadministrativo, por tal razón la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y en la consecución de los fines del Estado.

Por lo tanto, ante la necesidad de la expedición de certificación RETIE, conexión definitiva de servicios públicos, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la suspensión 1 al Convenio, hasta el 9 de mayo de 2025, con nueva fecha de terminación del 18 de mayo de 2025, esto con el fin de dar

cumplimiento a la ejecución del mismo y generar un espacio importante para el Municipio de **Colosó - Sucre.**

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) **N/A**	CDP: (31) **N/A**	Valor del contrato: (32) **N/A**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**	Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga: (36) **N/A**	Fecha de Terminación Final: (37) **18/05/2025**	
Suspensión: (38) **SUSPENSIÓN 1 A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2025 POR UN PERIODO DE MESES (02) MESES HASTA EL 9 DE MAYO DE 2025, FECHA DE VENCIEMIENTO 18 DE MAYO DE 2025.**	Fecha de la suspensión: (39) **10 DE MARZO DE 2025**	Fecha de la reactivación: (40) **10 DE MAYO DE 2025 NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN, HASTA EL 18 DE MAYO DE 2025.**
Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**	
Modificaciones: (43) **N/A**	Modificaciones Realizadas: (44) **N/A**	
Liberación de Saldos: (45) **N/A**	Valor Total: (46) **N/A**	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) **$2.383.023.552 M/L**	Valor Pagado por el Ministerio (48) **$1.509.248.249 M/L**	Saldo Por Pagar al Contratista por el Ministerio (49) **$ 873.775.303 M/L**	Valor Por Ejecutar (50) **$ 873.775.303 M/L**

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**		Total pagado (56) **N/A**	
Numero de planilla y fecha: (57) **N/A**			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo solicitado y verificado por el Supervisor del Municipio, y la interventoría de obra esta supervisión por parte del ministerio del Interior, considera técnica, jurídica y financieramente viable la suspensión 1 del convenio interadministrativo, teniendo en cuenta el informe de interventoría número 38, el porcentaje de avance de obra civil es del 95%. Sin embargo, para la culminación efectiva del convenio se requiere de dos (2) meses, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros, en este caso de la expedición de certificación RETIE y proveedores de servicios públicos, al depender de entidades externas para la finalización de esta fase crítica, el municipio no tiene el control directo sobre los plazos. Este hecho subraya la importancia de autorizar una extensión del plazo para asegurar que todas las gestiones pertinentes sean completadas de manera adecuada y conforme a las normativas vigentes.

Por ello se recomienda autorizar la suspensión No. 1 por (2) meses más, es decir hasta el 9 de mayo de 2025 y así dar cumplimiento con la entrega a la comunidad de una obra funcional, bajo las exigencias descritas por el Ministerio del Interior.

En conclusión, el convenio 1620 de 2023 requiere suspender el plazo del convenio en un término de DOS (02) MESES, es decir hasta el 9 de mayo del 2025, período en el cual se espera gestionar la certificación RETIE y conexión definitiva de servicios públicos y entregarla de manera funcional, conforme lo pactado en el convenio.

Fecha de inicio de la Suspensión No. 1	A partir del 10 de marzo de 2025
Fecha final de la Suspensión No. 1	Hasta el 9 de mayo de 2025
Fecha prevista de reinicio 1	A partir del 10 de mayo de 2025
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 18 de mayo de 2025

Las demás cláusulas no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes. Manifiesto que para la ejecución del convenio durante el término de la suspensión solicitada no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Interior – FONSECON y por tanto el municipio deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y nueva fecha del plazo contractual.

Garantía Única: El Municipio, deberá presentar dentro de los términos legales la modificación de la garantía única de cumplimiento de conformidad a los nuevos tiempos del convenio definidos en el marco de la presente solicitud.

Vigencia De Las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio, y sus cláusulas anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Perfeccionamiento: La presente modificación al convenio se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar al ministerio la ampliación de la garantía, la cual deberá ser debidamente aprobada y cargada en la plataforma del SECOP II.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor __X__ Interventor____ solicito la aprobación de la suspensión del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

FIRMA 10032025-3

ING. ANGELA JARAMILLO GOMÉZ
Subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora Del Convenio 1620-23

Elaboró: Andrés Felipe del Río Cervantes. – Apoyo al Supervisor SIN
Revisó: Angie Vannessa Vanegas / Apoyo grupo jurídico SIN

Ciudad y Fecha: (59)
Bogotá, 10 de marzo de 2025.

Coloso, 27 de febrero de 2025

Señores:
MIN -FONSECON

ASUNTO: Solicitud de Suspensión N°1 Convenio No 1620 - 2023 Coloso – Sucre.

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la **suspensión temporal del Convenio No 1620 -2023**, cuyo objeto es el " ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE***, conforme a las circunstancias que se detallan a continuación. Los retrasos derivados de la suspensión temporal de los trabajos del convenio mencionado, se encuentra actualmente con un avance con más del 95%, sin embargo, la obra requiere completar aspectos técnicos esenciales, tales como las instalaciones eléctricas y la obra blanca, además de obtener las certificaciones necesarias para la ejecución final del proyecto, como la certificación RETIE y la conexión definitiva a los servicios públicos (agua, energía y gas).

Se han presentado demoras en los trámites administrativos necesarios para la obtención de las certificaciones requeridas para la ejecución final del proyecto, lo cual ha afectado directamente el cronograma de ejecución de la obra. Cabe aclarar que la empresa SERVIMETERS S.A.S , tienen programado para el dia 18 de marzo de 2025 la visita de verificación e inspección para el proceso que está bajo los lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas . En este sentido, las demoras en dichos trámites no están bajo el control de las partes involucradas en la ejecución del contrato, como la administración municipal.

Para optimizar los recursos y continuar con la ejecución conforme a los requerimientos establecidos, solicitamos formalmente la suspensión temporal de los trabajos por dos (02) meses aproximadamente. Esta medida es necesaria para abordar de manera adecuada las dificultades derivadas de los trámites administrativos pendientes y reorientar las acciones necesarias para completar las tareas pendientes de acuerdo con los nuevos plazos establecidos.

Las principales razones que sustentan la solicitud de suspensión son las siguientes:

- La finalización del proyecto depende de la obtención de ciertos permisos y certificaciones que están siendo gestionados ante las entidades correspondientes, como AFINIA, quien es la empresa prestadora del servicio de energía en el Municipio de Coloso, cuyas respuestas están sujetas a plazos administrativos fuera

de nuestro control. Esto impide la continuación de las actividades conforme al cronograma original.

- La certificación RETIE es indispensable para la culminación del proyecto, y su obtención se encuentra sujeta a los tiempos establecidos por las entidades certificadoras.

- La obtención de las conexiones definitivas a los servicios públicos (agua, energía y gas), también se encuentra afectada por demoras en los trámites administrativos necesarios para su habilitación

.

Por lo anterior, y dado que el retraso en la ejecución de la obra no ha sido producto de negligencia o incumplimiento por parte del municipio, solicitamos formalmente la autorización para la suspensión temporal de los trabajos por dos (02) meses aproximadamente, así como la modificación del cronograma de ejecución del proyecto, a fin de garantizar la culminación satisfactoria de la obra en el plazo solicitado. Por consiguiente, Se solicita de manera respetuosa que el convenio 1620-2023 de igual manera surta con una suspensión con la finalidad de llevar a cabalidad el 100%, hasta la obtención de la certificación RETIE y el proceso de conexión definitiva de los servicios públicos los cuales tienen tiempos administrativos prolongados es fundamental para garantizar el cumplimiento en su totalidad.

Agradezco su atención a la presente solicitud y quedo a la espera de su respuesta.

DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE
Alcalde
Municipio de Colosó, Departamento de Sucre

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		2/12/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 38 Del: 2/12/2024 Al: 2/12/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 259 días

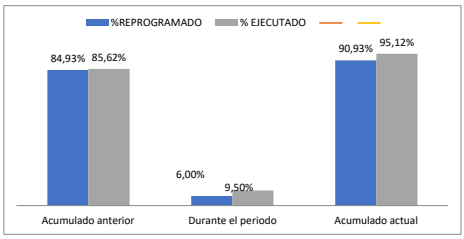
Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

AVANCE DE LA OBRA

	OBRA PROGRAMADA SEMANAL	OBRA PROGRAMADA ACUMULADO	OBRA EJECUTADA SEMANAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADO
Obra programada (%) / Obra Física Ejecutada (%)	6,00%	90,93%	9,50%	95,12%
Valor de la Obra	$ 118.808.839,02	$ 1.800.547.955,35	$ 188.113.995,12	$ 1.883.603.054,27

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	84,93%	85,62%	4,19%
Durante el periodo	6,00%	9,50%	
Acumulado actual	90,93%	95,12%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO

PALMA SINTÉTICA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.



PALMA SINTÉTICA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.



LUMINARIA HIGH BAY LED 100W/6000 K



PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO PARA MUROS DE TARIMA Y GRADERÍAS



MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		2/12/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 38 Del: 2/12/2024 Al: 2/12/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 259 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

EDIFICIO DE SERVICIO

PISO Y GUARDAESCOBA EN BALDOSA GRANO DE MÁRMOL



PISO Y GUARDAESCOBA EN BALDOSA GRANO DE MÁRMOL



PISO Y GUARDAESCOBA EN BALDOSA GRANO DE MÁRMOL



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS Y ORINALES



EDIFICIO DE SERVICIO Y COMPLEMENTARIO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO NEGRO MATE; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON PERFILERIA EN ALUMINIO NEGRO MATE.



MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		2/12/2024

CONTRATO DE OBRA

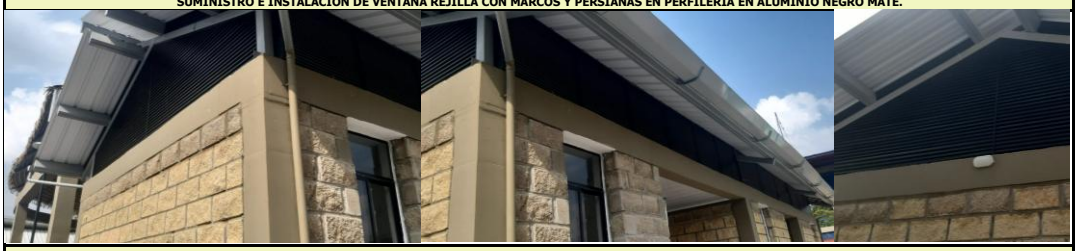
Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 38 Del: 2/12/2024 Al: 2/12/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 259 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

EDIFICIO DE SERVICIO Y COMPLEMENTARIO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA REJILLA CON MARCOS Y PERSIANAS EN PERFILERIA EN ALUMINIO NEGRO MATE.



EDIFICIO DE SERVICIO Y COMPLEMENTARIO

CANOA METÁLICA PARA AGUA LLUVIA CON BAJANTE.



TOMACORRIENTES GFCI EN TUBERIA PVC Y SUICHE SENCILLO CON CAJA Y TAPA METALICA



ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Seco	23	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	239
Lluvias moderadas	1																															1
Lluvias intensas																																0
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Pagina 1

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:

Se han presentado retrasos significativos debido a precipitaciones extraordinariamente altas. Según los datos proporcionados en el estado general del tiempo, y soportados con el Boletín Climatológico, el volumen de precipitaciones durante las últimas semanas representan un porcentaje por encima de lo normal o muy por encima de lo normal, manejando un intervalo entre 45% y 60% . Adjunto a esta nota, se encuentran los reportes meteorológicos detallados, así como evidencias de actividades afectadas por las lluvias.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO TUVO ACTA DE INICIO CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2024, EN DÓNDE SE HAN PRESENTADO CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, EN EL PRESENTE MES LAS CONDICIONES DE LLUVIAS HAN SIDO MODERADAS E INTENSAS, COMO SE DETALLA EN LA TABLA ANTERIOR.

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		2/12/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 38 Del: 2/12/2024 Al: 2/12/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 259 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

DESCRIPCION OBRAS EJECUTADAS

COMPONENTE 2: Área Polivalente Multipropósito, de acuerdo al seguimiento de las actividades programas en el cronograma de actividades se supervisa el desarrollo de las actividades y su avance. Para la semana 38 se dio finalización a la ejecución de las siguientes actividades: Palma sintética e=7 mm de 1.0 x 0.6 m. Incluye elementos de fijación.

COMPONENTE 3: Edificio de Servicios, durante el transcurso de la presente semana y lo plasmado en el cronograma de obras, para la semana 38 se proyectan las siguientes actividades: SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD POR CADA BOMBA CaudalTOTAL: 1.79 LPS-28.37 GPM Presión: 20.00 mca-28.6 PSI Potencia: 1.00HP Bomba centrifuga con variador de velocidad INCLUYE: Válvulas, manómetros y accesorios en general; Tanque hidroneumatico alta presion 150 litros. Vertical, membrana; Suministro, transporte e instalación de medidor electromagnetico de 16mm (1/2") incluye caja de andén, tee partida o collar de derivación según como se requiera, válvula de incorporación, codos o medios codos de cobre, llave de corte universal, universal, machos cobre, filtro,válvula de paso, cheque y accesorios necesarios para su adecuada instalación. Todos los accesorios serán en 1/2"; SISTEMA RESPALDO CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD POR CADA BOMBA CaudalTOTAL: 1.79 LPS-28.37 GPM Presión: 20.00 mca-28.6 PSI Potencia: 1.00HP Bomba centrifuga con variador de velocidad INCLUYE: Válvulas, manómetros y accesorios en general.

COMPONENTE 4: Edificio Complementario, Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 38 no se tiene programado ninguna actividad.

COMPONENTES 5: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 38 no corresponde ejecutar ninguna actividad.

COMPONENTES: Para el seguimiento del componente 6, para la semana 38 no corresponde ejecutar ninguna actividad.

COMPONENTE 7: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 38 no corresponde ejecutar ninguna actividad.

COMPONENTE: Para el componente 8 y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 38 se proyectan las sigueintes actividades: Señal plano ubicacion parque (SUM + INST).

COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, en la semana 38, no le corresponde ejecutar ninguna actividad.

En el informe de la semana anterior, se reportó un avance del 84,93%, mientras que el avance real ejecutado fue del 85,62%. Durante esta semana, se continuaron llevando a cabo las actividades planificadas, en el informe anterior se logró nivelar el porcentaje entre el avance programado y el avance real. Se sigue haciendo seguimiento continuo para garantizar que los trabajos cumplan con las expectativas de tiempo y calidad definidas en el proyecto.

Nota: En este informe se comunica la suspensión temporal de la obra a partir de la fecha indicada, destacando que el avance de la misma se encuentra en una fase avanzada, muy cercana a la finalización. Esta suspensión permitirá contar con el tiempo necesario para realizar los trámites correspondientes y la obtención de la certificación RETIE, asegurando así el cumplimiento de los requisitos legales y normativos necesarios para la entrega final del proyecto.

OBSERVACIONES MINISTERIO DEL INTERIOR	FIRMAS
	INTERVENTOR Nombre **JORGE LUIS PUCHE ORTEGA** CC 11001627
	SUPERVISOR MUNICIPAL Nombre **SHIRLEY E. QUIÑONEZ PATERNINA** CC

GCO-EXT-0151-2025

A QUIEN INTERESE

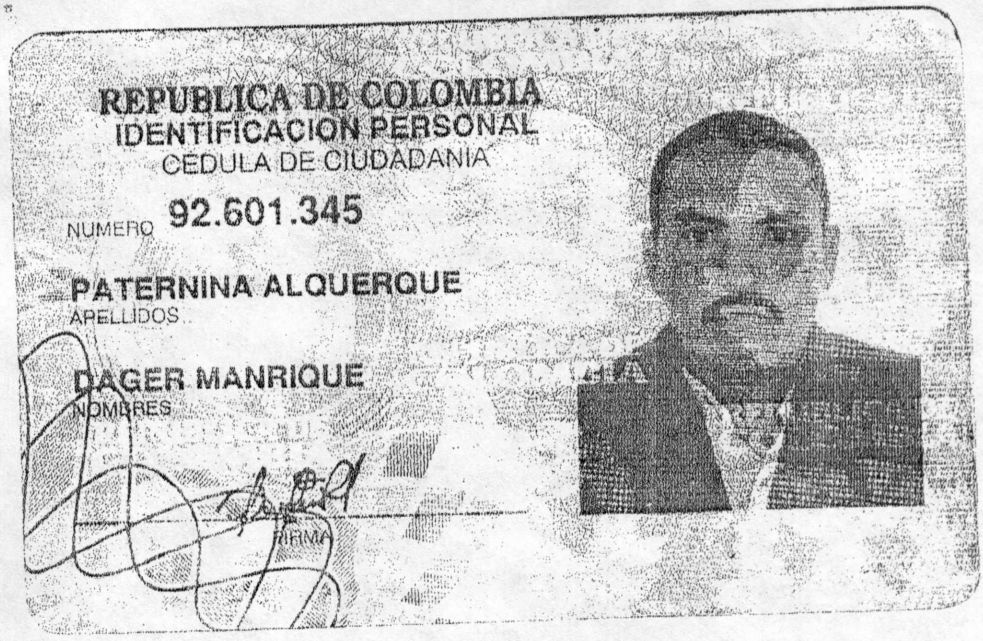
SERVIMETERS S.A.S. identificada con **NIT 830.117.370-5** y acreditada por el Organismo Nacional de Colombia – **ONAC** con el certificado de Acreditación vigente No. **10-OIN-059** del 19 de septiembre de 2016 como Organismo de Inspección, hace constar que actualmente ha iniciado el proceso de inspección con fines de certificación el Proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** ubicado en Colosó – Sucre, contenido en la oferta comercial **INSP-RET 171227-2024,** este se encuentra programado para el día 18 de marzo del 2025**.** Dicho proceso de certificación se realizará bajo los lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas **RETIE**.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de febrero de 2025 y tiene vigencia hasta el día 28 de marzo de 2025.

Cordialmente,



MARY LUZ PEREZ CORTES
DIRECTORA REGIONAL COSTA
SERVIMETERS S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.601.345

PATERNINA ALQUERQUE
APELLIDOS

DAGER MANRIQUE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1975

COLOSO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-NOV-1993 COLOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2803000-62146941-M-0092601345-20060411 02468 06100B 02 174811350

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COLOSÓ (SUCRE)

ACTA DE POSESIÓN No. 002 DEL SEÑOR DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE

En el Municipio de Colosó, Departamento de Sucre, República de Colombia, siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 pm) del día veintinueve (29) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a solicitud de parte interesada, el suscrito Notario Único del Círculo de Colosó –Sucre, Doctor **JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO** se traslada hasta el Corregimiento BAJO DON JUAN jurisdicción de Colosó-Sucre, una vez allí declara en audiencia pública y procede a dar inicio a la diligencia de posesión del Doctor **DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**, como Alcalde del Municipio de Colosó (Sucre), para el periodo constitucional 2024-2027, cargo para el cual ha sido elegido por votación popular de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones vigentes. Acto seguido el señor Notario procedió a identificarlo con la cedula de ciudadanía número 92.601.345. expedida Colosó – Sucre, domiciliado y residente en el municipio de Sincelejo (Sucre), además, el señor Notario le solicita al señor Alcalde Electo la documentación requerida para darle debida posesión, la cual es presentada por el interesado para que sea tenida como prueba y se incorpore al protocolo de esta acta de posesión.

Posesionado presentó los documentos de Ley así:----------

1) Copia autenticada de la credencial (E-27) de fecha 30 de Octubre de 2023 expedida por la comisión Escrutadora Municipal de Colosó (Sucre) que lo acredita como Alcalde Electo de este municipio por el "Partido Político "La Fuerza de la Paz" para el periodo Constitucional y Legal que va del 1° de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

2) Fotocopia autenticada de su cedula de ciudadanía.

3.) Copia del certificado de antecedentes disciplinarios No. 236874708 de fecha 13 de Diciembre de 2023 que indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES APLICABLES AL CARGO DE ALCALDE.

4) Copia del certificado de antecedentes fiscales No. 92601345231213111548 de fecha 13 de Diciembre de 2023 que señala QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

5) Copia del certificado de antecedentes penales y Requerimientos Judiciales de fecha 13 de Diciembre de 2023 que señala que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

6) Declaración jurada rendida ante el Notario Único de Colosó – Sucre, de fecha 18 de diciembre de 2023 en donde manifiesta el interesado que no tiene inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de Alcalde del municipio de Colosó.

7) Formulario SIGEP-Declaración jurada de bienes y rentas y actividad económica y privada del señor DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE.

8) Copia de la certificación expedida por la ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2023 donde consta que el Alcalde a posesionarse asistió a la inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2024 – 2027.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC072258711
1GKY35OSDX 03-11-22 PC072258711
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

9) Copia de la libreta militar de Segunda Clase del señor DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE, correspondiente al No. 92601345.
10.) Formato único hoja de vida Función Pública para personas naturales con anexos (RUT, diploma de bachiller, Diploma de Administrador Público, Tarjeta Profesional y certificación del Jefe de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del municipio de Colosó – Sucre).
11.) Declaración jurada ante Notario de fecha 18 de Diciembre de 2023, en donde el Alcalde Electo señor DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE, manifiesta no tener vigente ningún proceso judicial ni policivo por alimentos. Declara igualmente sobre sus bienes, los de su cónyuge e hijos no emancipados.
12.) Certificado de fecha 13 de Diciembre de 2023 de ausencia de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional .
13.) Constancia de afiliación al sistema de Seguridad Social, empresa SALUD TOTAL.
14) Certificado del MINTIC de fecha 15 de Diciembre de 2023 en donde consta que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) .
15) Certificado Médico de aptitud física y mental de fecha 20 de Diciembre de 2023

Cumplidos como están los requisitos el señor Notario procede entonces a tomarle el juramento de rigor, según el ritual del artículo 94 de la Ley 136 del 2 de Junio de 1994. Acto seguido el señor Notario pide al posesionado Doctor **DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**, que proceda a ponerse de pie a fin de juramentarlo así : ***"¿JURA USTED ANTE DIOS Y ANTE SU PUEBLO DE COLOSÓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA,LOS DECRETOS, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES ?"*** . MANIFESTÓ EN VOZ CLARA Y PERCEPTIBLE, ***"SI JURO" , SI ASI FUERE, QUE DIOS Y SU PUEBLO OS LO PREMIEN Y SI NO, DIOS Y SU PUEBLO OS DEMANDEN"***. En consecuencia de todo lo anterior, yo JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO, Notario Único del Circulo de Colosó – Sucre en representación y bajo la autorización del Estado Colombiano, declaro legal y formalmente posesionado al Doctor **DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.601.345 expedida Colosó – Sucre, como Alcalde Electo del Municipio de Colosó - Sucre , para el periodo Constitucional y Legal comprendido entre el 1° de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.----------

El compareciente hace constar que:
1) Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este documento sin reserva alguna.
2) Las declaraciones consignadas en este documento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3) El compareciente manifiesta que conoce la Ley y sabe que la Notaría Única de Colosó-Sucre, responde únicamente de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este acta; y 4) El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión surte y tendrá efectos legales y fiscales, rige y tiene vigencia **a partir de las 0:00 horas del Primero (1°) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha .**

Powered by CamScanner

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y para mayor constancia se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron en Colosó – Sucre el veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE
EL POSESIONADO

JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO
NOTARIO ÚNICO DE COLOSÓ- SUCRE

NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO RICAURTE - COLOSÓ
COPIA PARCIAL DE PROTOCOLO
La presente copia autentica y parcial es igual al original de la Acta pública No 602 del 29 de 12 de 2023
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Dos
(02) folios útiles, con destino a: Alcalde
Posesionado - Pc0722587117
Pc0722587112
En constancia se firma en Colosó, el día 29/12/23
JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO
Notario

29 DIC. 2023

NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO RICAURTE - COLOSÓ
AUTENTICACION COPIA DE ORIGINAL
el suscrito notario único del circuito, CERTIFICA, que la presente fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
En constancia se firma en Colosó Sucre, el día 29 DIC. 2023
Notario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC0722587112
7S3JKXTWFY 03-11-22 PC0722587112
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

ACUERDO No. 001 DE 2021

(23 de Marzo de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGA UN ARTICULO AL ACUERDO No. 0010 de 2017 QUE REGLAMENTA LAS AUTORIZACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COLOSO-SUCRE PARA CONTRATAR Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLOSO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, "**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: (…) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.".

2. Que de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. "**ARTÍCULO 32.** Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (…) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.".

3. Que el Concejo de Coloso, mediante Acuerdo Municipal N° 010 de 2017, modificó el acuerdo que reglamenta las autorizaciones del Alcalde Municipal para Contratar y Suscribir convenios.

4. Que la reglamentación, requiere de una modificación mediante la incorporación de un artículo que deje claro la facultad general con la que cuenta el alcalde para suscribir convenios que comprenda la ejecución de recursos público.

5. Que el Concejo Municipal Aprobó Acuerdo No. 001 del 28 de Febrero de 2021, en el siguiente sentido:

> *"**ARTICULO PRIMERO**: Facúltese al alcalde municipal de coloso por seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación del acuerdo 001 de 2021, para celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades del orden nacional y departamental, así como organismo de cooperación internacional cuyo objeto sea la entrega de recursos para mejorar la infraestructura local o la construcción de obras públicas y donde el municipio aporta un inmueble de su propiedad sin renunciar a su titularidad, así como de cualquier otro tipo de bienes o servicios."*

6. Que el Alcalde Municipal de Coloso dentro del término respectivo presento objeciones al proyecto de acuerdo, presentando una propuesta de aprobación del acuerdo en el siguiente sentido:

Escaneado con CamScanner

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese el ARTICULOS 4-1 al acuerdo No. 0010 de 2017:*

***ARTICULO 4-1:** El Alcalde Municipal de Coloso cuenta con Autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades del orden nacional y departamental, así como organismo de cooperación internacional cuyo objeto sea la entrega de recursos para mejorar la infraestructura local o la construcción de obras públicas y donde el municipio aporta un inmueble de su propiedad sin renunciar a su titularidad, así como de cualquier otro tipo de bienes o servicios, sin necesidad de acuerdo de autorización previo, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual."*

7. Que en plenaria del 23 de Marzo de 2021, la plenaria del Concejo Municipal de Coloso, acogió las objeciones presentadas por la el Alcalde Municipal.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese el ARTICULOS 4-1 al acuerdo No. 0010 de 2017:

ARTICULO 4-1: El Alcalde Municipal de Coloso cuenta con Autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades del orden nacional y departamental, así como organismo de cooperación internacional cuyo objeto sea la entrega de recursos para mejorar la infraestructura local o la construcción de obras públicas y donde el municipio aporta un inmueble de su propiedad sin renunciar a su titularidad, así como de cualquier otro tipo de bienes o servicios, sin necesidad de acuerdo de autorización previo, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del día de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Colosó-Sucre, a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2021.

Esther T.

ESTHER JUTITH TOVAR CONTRERAS
Presidente del concejo

BENITO MIGUEL SALAZAR ALQUERQUE
Primer vicepresidente

EDRAN JOSE NARVAEZ GARCIA
Segundo vicepresidente

Kevin R.M.

KEVIN RAFAEL RODRIGUEZ MENDEZ
Secretario

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSÓ
NIT.892. 280.053 - 7

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR

CONSTANCIA SECRETARIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR:

Hoy 25 de marzo de 2021, se recibió oficio de la secretaria de Concejo Municipal de Coloso-Sucre, mediante el cual se remite el **ACUERDO No. 001 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGA UN ARTICULO AL ACUERDO No. 0010 de 2017 QUE REGLAMENTA LAS AUTORIZACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COLOSO-SUCRE PARA CONTRATAR Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA"**

Pasa al despacho para sanción.

FRANKLIN JOSE JARABA LORA
Secretario de Gobierno y del Interior

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2025, a las 20:49:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92601345
Código de Verificación	92601345250226204925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265315570

PIB
20:53:26

Bogotá DC, 26 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92601345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:09 PM horas del 26/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92601345**

Apellidos y Nombres: **PATERNINA ALQUERQUE DAGER MANRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 92601345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2025 02:36 PM

Código Verificación: **FD8XELJHZA**

Válida hasta: **26/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2025 07:12:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92601345 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111979544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir